

DECLARACIÓN PÚBLICA

Ante el dictamen N°85.980 de la Contraloría General de la República (en adelante, Contraloría), de fecha 29 de octubre de 2015, los representantes del Colegio de Psicólogos de Chile A. G., de la Sociedad Chilena de Psicología Clínica (Sociedad) y de la Comisión Nacional de Acreditación de Psicólogos Clínicos Especialistas en Psicoterapia (Comisión) abajo suscritos, consideran necesario expresar a la Comunidad de Psicólogos y a la Opinión Pública, lo siguiente:

El dictamen de la Contraloría confirma el planteamiento que históricamente han sostenido públicamente tanto el Colegio, como la Sociedad y la Comisión. En efecto, la acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación de Psicólogos Clínicos Especialistas en Psicoterapia, no ha sido en momento alguno obligatoria para ejercer la profesión de psicólogo, en ninguna de sus áreas de especialización; desde sus inicios, la labor de la Comisión se ha orientado a brindar un espacio idóneo de formación especializada para el ámbito de la psicología clínica en el país, otorgando con ello las herramientas requeridas para asegurar una prestación profesional de la más alta calidad a los consultantes que requieran de los servicios de alguno de nuestros colegas, cumpliendo así con la responsabilidad y compromiso público que debe acompañar el ejercicio de la profesión. Por otro lado, desde un punto de vista histórico, la instauración de la Comisión ha permitido que el ejercicio de la psicología clínica sea reconocido por la autoridad como una prestación profesional presente primero en el sistema público, y posteriormente en el sistema privado de salud chileno.

A partir del año 1994, por medio de la resolución exenta N°1291 del Ministerio de Salud, la Comisión ha sido reconocida por la autoridad pública como ente certificador para los profesionales de la psicología que se desempeñaran en el ámbito clínico (psicoterapia), en la modalidad de libre elección de Fonasa. El año 2005, por su parte, la legislación en el ámbito del sector salud chileno incorporó una nueva institucionalidad, la cual ha tenido como objetivo consolidar el desarrollo de la certificación profesional de especialidades en el país. Hasta ahora, ambas institucionalidades han convivido, en un proceso de transición hacia la consolidación de la regulación asociada a la Superintendencia de Salud y a la certificación de prestadores de salud. El dictamen de la Contraloría, en este sentido, constituye un paso más en el camino hacia el establecimiento de esta nueva institucionalidad, al reconocer la relevancia del sistema de certificación de especialidades y subespecialidades de los prestadores individuales de salud, el cual se ha empezado a construir a partir del decreto N°8 del Ministerio de Salud, del año 2013.

En consecuencia,

- 1) El dictamen de Contraloría se pronuncia acerca las atribuciones de Fonasa, sin abordar ni cuestionar la organización y funcionamiento de la Comisión en sí misma. Tanto el Colegio de Psicólogos de Chile, como la Sociedad Chilena de Psicología Clínica, reconocen que hay profesionales que están en posesión de una formación

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE PSICÓLOGOS CLÍNICOS ESPECIALISTAS EN PSICOTERAPIA

especializada en el ámbito de la psicoterapia, y que también dichos profesionales han contribuido de manera relevante al quehacer científico en esta área. La certificación como especialistas en psicoterapia busca consolidar el reconocimiento público de dicha especialización. Lo anterior posibilita dar señales claras de reconocimiento al mercado laboral, respecto a que los psicólogos acreditados cuentan con el perfil y competencias necesarias para intervenir de manera altamente calificada en el ámbito de la psicoterapia, permitiendo simultáneamente que los usuarios puedan identificar quiénes son esos profesionales. Dicha acreditación es un sello de calidad, que permite realizar distinciones que no solamente debemos salvaguardar, sino mantener, alentar y desarrollar.

- 2) El dictamen de la Contraloría, a su vez, revela la urgencia de desarrollar una agenda de trabajo con las autoridades del Ministerio de Salud, con el objeto de reconocer a través de la nueva institucionalidad del sector salud chileno a la especialidad de la psicología clínica; es mediante esta especialidad que se verifica la profundidad y completitud de la formación de competencias como psicoterapeuta, por ende, es crucial que la nueva regulación incorpore adecuadamente dicha especialidad de la psicología dentro de su marco de acción, teniendo en consideración la experiencia y experticia de los profesionales del área.
- 3) Las tres instituciones que representamos asumimos el compromiso de actuar mancomunadamente, con miras a transmitir la experiencia y experticia indicada en el punto anterior a los órganos públicos correspondientes: el Colegio de Psicólogos en su calidad de entidad gremial, la Sociedad Chilena de Psicología Clínica en su condición de Sociedad Científica, y la Comisión Nacional de Acreditación de Psicólogos Clínicos Especialistas en Psicoterapia, en su calidad de órgano acreditador con más de 20 años de trabajo y compromiso con el desarrollo de la psicología clínica y la psicoterapia en el país.

ALEJANDRA MELUS FOLATRE

Presidenta

Colegio de Psicólogos de Chile A.G.

SUSANA IFLAND LEVIN

Presidenta

Sociedad Chilena de Psicología Clínica

HECTOR ESQUIVEL VASQUEZ

Presidente

Comisión Nacional de Acreditación de Psicólogos Clínicos
Especialistas en Psicoterapia

Santiago, 26 de Noviembre de 2015